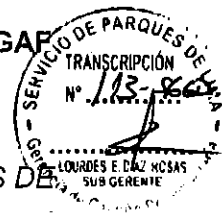




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 35 -2021/GAF

Lima, 28 de mayo de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° D000065-2021-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° D000442-2021-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

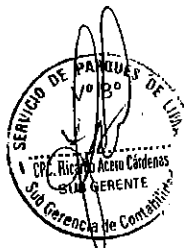
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° D000065-2021-SERPAR-LIMA-GAJ, de fecha 25 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 Soles) a fin de efectuar el trámite para el registro de marca del nuevo servicio denominado "Raíces de Vida" ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, siendo el responsable del encargo el abogado Richart Huillcaya Humani, Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que *"Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: (...) 5.9.3 Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión. (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, mediante el Informe N° D000442-2021-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 28 de mayo de 2021, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2000-2021, por el monto de S/ 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 Soles);





ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVANTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 13-566D
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 31 MAY 2021

.....
LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

